



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA

*"Santa María de la Parrilla"*

Jr. Marañón N° 227 - ☎ 294321 - SANTA

## **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 112-2018-MDS**

Santa, 26 de Junio del 2018.

**EI SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA.**

### **VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, la Contraloría General de República mediante Resolución de Contraloría N° 348-2018-CG del 19-Jun-2018 aprueba la Directiva N° 008-2018-CG/GTN sobre "Transferencia de la Gestión Administrativa de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales", la misma que tiene por finalidad regular el proceso de transferencia de la gestión administrativa de los gobiernos regionales y gobiernos locales, a efecto de garantizar una sucesión efectiva, eficiente y oportuna de la gestión, que permita facilitar la continuidad del servicio público que se presta, asegurar la adecuada gestión de los recursos públicos y se rindan cuentas conforme a los principios de legalidad, transparencia y servicio al ciudadano, en el marco de lo señalado en la Ley N° 30204, Ley que regula la transparencia de la gestión administrativa de gobiernos regionales y gobiernos locales.

Que, los alcances de las disposiciones de la Directiva N° 008-2018-CG/GTN - "Transferencia de la Gestión Administrativa de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales", aplica, entre otros, sobre la Autoridad saliente de los gobiernos regionales y de los gobiernos locales; sobre los miembros del Grupo de Trabajo, del Equipo Revisor y de la Comisión de Transferencia y sobre los funcionarios y servidores públicos de los gobiernos regionales y gobiernos locales que por sus funciones o competencias custodien o deban proporcionar la información o documentación para el proceso de transferencia de la gestión administrativa.

Que, según el numeral 6.6.1 de la Directiva N° 008-2018-CG/GTN - "Transferencia de la Gestión Administrativa de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales", el responsable del Grupo de Trabajo es el Gerente General Regional o el Gerente Municipal, o quienes hagan sus veces, quien es designado formalmente por la Autoridad Saliente. El Grupo de Trabajo está encargado de identificar, recopilar, consolidar, organizar, analizar y evaluar la información que sustenta los reportes, actas y el Informe de Rendición de Cuentas y Transferencia.

Que, según el numeral 6.7 de la Directiva N° 008-2018-CG/GTN - "Transferencia de la Gestión Administrativa de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales", el Reporte Preliminar de Rendición de Cuentas y Transferencia, es el documento elaborado por el Grupo de Trabajo de la Autoridad Saliente, durante el primer semestre del año electoral. Dicho Reporte comprende información del pliego y de las entidades adscritas del gobierno regional o gobierno local y contiene: resumen ejecutivo, reporte de cumplimiento misional y reporte del estado situacional de los





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA

*"Santa María de la Parrilla"*

Jr. Marañón N° 227 - ☎ 294321 - SANTA

sistemas administrativos, cuyos contenidos deben contar con el sustento correspondiente en sus archivos.

Que, teniendo en cuenta que corresponde realizar el proceso de transferencia de la gestión administrativa por término regular del periodo de gestión e iniciar las acciones preparatorias, las que están a cargo del Grupo de Trabajo y se inician durante el primer semestre del año en que se realiza el proceso electoral de autoridades de gobiernos regionales y gobiernos locales; es necesario designar al Gerente Municipal como el responsable del Grupo de Trabajo de la Municipalidad Distrital de Santa, por parte de la Autoridad Saliente, para que dar cumplimiento al cronograma de acciones preparatorias establecidos para el proceso de transferencia, conforme a lo dispuesto por la Contraloría General de la República.

Que, según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento público. Lo que deviene en concordante con lo establecido en el Art. 194° de la Constitución Política del Estado Peruano.

Que, estando a los fundamentos antes expuestos, así como a lo previsto en el numeral 6) del Art. 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

## SE RESUELVE:

**Artículo Primero:** Designar al Lic. Omar Tamayo Quiliche, en su condición de Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Santa, como **responsable del Grupo de Trabajo por parte de la Autoridad Saliente**, en cumplimiento a lo establecido en la Directiva N° 008-2018-CG/GTN - "Transferencia de la Gestión Administrativa de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales", aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 348-2018-CG del 19-Jun-2018 y; atención a los fundamentos expuestos

**Artículo Segundo:** El funcionario designado deberá ceñir su actuación conforme a los lineamientos establecidos por la Contraloría General de la República y conforme a la Directiva N° 008-2018-CG/GTN; bajo responsabilidad administrativa.

**Artículo Tercero:** Notifíquese a la Gerencia Municipal y a la Oficina de Control Institucional de lo dispuesto en el presente acto administrativo.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA  
SANTA MARÍA DE LA PARRILLA  
INCASH  
  
Germán Gilberto Rojas Soto  
ALCALDE